

CÁMARA DE SENADORES

SESION 24 ORDINARIA, EN 12 DE AGOSTO DE 1835

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Carta de naturaleza.—Reconocimiento de la deuda interior.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De una solicitud entablada por don Pedro Salvá en demanda de carta de naturaleza. (*Anexos núms. 610 i 611.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Gobierno dictamine sobre la solicitud de Salvá (*V. sesion del 21.*)

2.º Aprobar, en la forma que consta en el acta, el número 11 del artículo 1.º del proyecto de reconocimiento de la deuda interior. (*V. sesiones del 10 i del 14.*)

ACTA

SESION DEL 12 DE AGOSTO

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Bena-

vente, Echéverz, Egaña, Eyzaguirre, Elizalde, Elizondo, Errázuriz, Ortúzar, Portales, Renjifo, Rozas i Vial del Río.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una solicitud de don Pedro Salvá, sobre obtener carta de naturaleza; se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

Continuó despues la segunda discusion del número 11 del artículo 1.º del proyecto de lei sobre reconocimiento de la deuda interior, i despues de un largo debate, se aprobó sin modificacion alguna; el cual es como sigue:

11. «Los empréstitos levantados dentro de Chile, tanto en tiempo del Gobierno republicano como mientras permaneció el pais sometido a la dominacion española».

El señor Egaña pidió se salvase su voto i se insertase en el acta la indicacion que presentó por escrito el 7 del presente mes, la cual está concebida en estos términos:

«Los empréstitos levantados dentro de Chile por el Gobierno republicano, ya sea por decretos del Gobierno Supremo del Estado, hasta que se publicó la Constitucion de 1818, ya sea por decretos de autoridad competente posterior, siempre que en uno i otro se hubiese prometido espresamente la devolucion. Empero, esta clase de deuda, aunque reconocida como tal desde ahora, solo podrá empezarse a cubrir conforme

al espíritu i letra de dichos decretos, cuando lo permitan las circunstancias de desahogo en que se hallare el Erario, i lo determinare una lei especial».

I se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.

A N E X O S

Núm. 610

Excmo Señor:

Don Pedro Salvá, vecino de la ciudad de Quillota, ante V. E. con el mayor respeto hago presente: que, hallándome con las calidades que por la Constitucion del Estado se requieren para poder obtener carta de naturaleza, i habiendo espresado ante esta Municipalidad los deseos de contarme en el número de ciudadano chileno, para conseguir esta gracia ocurro a la notoria integridad de V. E. a fin de que, visto el certificado que acompaño, se sirva pasarlo a la autoridad que debe espedir la carta que solicito.

Por tanto,

A V. E. pido i suplico se sirva así ordenarlo; que es gracia, etc.—*Pedro Salvá.*

Núm. 611

Ilustre Municipalidad:

Pedro Salvá, natural de Mallorca, en los Reinos de España, ante V. S. con el tributo de sus respetos espone: que, por el término de dieziseis años,

reside en el territorio de Chile, de cuyo término lo han observado en el de esta ciudad el de doce i mas en que V. S. como vecino de ella son testigos de que, siendo ademas casado con chilena i con propiedades raices, ha manifestado siempre un decidido amor al pais, i que, por último, con esta manifestacion determina adoptarlo por su Patria en fuerza de los vínculos que con él ligan su existencia i esa voluntaria adhesion que le profesa. Bajo estos principios quiero obtener el título de *ciudadano chileno* que la Constitucion del Estado ofrece a todo aquél que lo solicite i tenga las calidades que exige i que yo poseo. A este fin deseado, ocurro, pues, a la respetable Municipalidad para que, en vista de esta solemne declaracion que hago, se digne admitirla i prévio el certificado respectivo que se me dé a continuacion, se me devuelva el orijinal para ocurrir a las autoridades que a pretension mia deben espedirme la carta.

Por tanto,

A V. S. suplico se sirva hacer como solicito.—*Pedro Salvá.*

Sala Municipal de Quillota.—Agosto 27 de 1834.

Por admitida la declaracion que hace el solicitante don Pedro Salvá en el precedente memorial, que ratificó a presencia de esta Municipalidad, i siendo constante cuanto en él espone, sírvale este decreto de suficiente certificado para llevar adelante su pretension de naturalizarse en Chile; al efecto, devuélvasele todo orijinal como lo pide.—*José A. Moran.*—*José Maria Castro.*—*Vicente Castro.*—*J. A. Allendes.*—*Antonio Vergara.*—*Juan José Gac.*—*Pedro Pérez de Valenzuela.*—*Faustino Balbontin.*